

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Miércoles 4 de Mayo

Núm. 50

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Requerimiento de pago de deudas.....	1234
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Modificación ordenanza nº 9	1238
Autorización uso excepcional y licencia urbanística	1240
ALMARZA	
Licitación de 8 parcelas	1240
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Presupuesto 2016	1245
CIADUEÑA	
Cuenta general 2015	1246
Presupuesto 2016	1246
FUENTESTRÚN	
Obra 237 Plan Diputación	1246
MONTEJO DE TIERMES	
Obra 166 Plan Diputación	1246
QUINTANA REDONDA	
Modificación suplemento de crédito.....	1246
RECUERDA	
Arrendamiento bar-vivienda.....	1247
Cesión gratuita bien inmueble.....	1248
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Bases concurso de pintura rápida	1248
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Sustitución redes zona barriadas	1249
Mejora captación	1249
TRÉVAGO	
Corrección de errores	1250
VALDEGEÑA	
Vacante juez de paz titular	1250
VOZMEDIANO	
Cuenta general 2015	1250
ZAYAS DE TORRE	
Obra 118 Plan Diputación	1250
Plan económico financiero	1251
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto caza SO-10378	1251
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/72-2015.....	1251
Expediente IE/AT/26-2014.....	1253

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES****ANUNCIO**

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
89063	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	14107847S DORADO MACARRON CELESTINA	I.B.I.URBANA	389.41
89081	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16770829B CAMARERO NAVAS MARTINA	I.B.I.URBANA	584.32
89113	AGREDA	HERNANDEZ RUIZ LUCIO	I.B.I.URBANA	112.68
89126	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	17371288D ARRANZ SERRANO ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	427.28
89128	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16694807G ESTEBAN BENITO VICTORIANO	I.B.I.URBANA	250.01
89135	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72863843G HERRERA ROMANO MANUEL	I.B.I.URBANA	183.81
89137	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72863843G HERRERA ROMANO MANUEL	I.B.I.URBANA	70.96
89148	ESPEJA DE SAN MARCELINO	37964728P DUEÑAS PASCUAL PILAR	I.B.I.URBANA	220.2
89156	AGREDA	14694462S MENDOZA RUEDA AMADO	I.B.I.URBANA	124.73
89158	AGREDA	16746961V NOTIVOLI METOSA FLORENCIA	I.B.I.URBANA	163.22
89162	AGREDA	13114760E SAIZ SAEZ MARIANO	I.B.I.URBANA	159.36
89163	AGREDA	13114760E SAIZ SAEZ MARIANO	I.B.I.URBANA	91.42
89165	AGREDA	LAPEÑA RUIZ RUFINO	I.B.I.URBANA	45.99
89166	AGREDA	16747015W GIL MARTINEZ JESUS	I.B.I.URBANA	310.56
89167	AGREDA	16747015W GIL MARTINEZ JESUS	I.B.I.URBANA	219.73
89169	AGREDA	BONILLA GIL ANDRES	I.B.I.URBANA	299.17
89178	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687581T CAMARERO HERNANDEZ SANTIAGO	I.B.I.URBANA	491.14
89185	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37701276K PEREZ NAVAS MARIA PILAR	I.B.I.URBANA	138.57
89186	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PEREZ ARRANZ FELIPE	I.B.I.URBANA	37.23
89190	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16763533Y DIEZ PASCUAL JOSEFINA	I.B.I.URBANA	22.42
89191	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687665S PEÑALBA ROMERO ANDRES	I.B.I.URBANA	21.4
89193	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16784824E Balsa GONZALO MANUELA	I.B.I.URBANA	101.3
89208	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687401G GARCIA PERDIGUERO ANTONIA	I.B.I.URBANA	64.41

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1235

Miércoles, 4 de Mayo de 2016

Núm. 50

89226	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16674848D FRESNO HERRERA ANTONINA	I.B.I.URBANA	242.07
89227	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687905W SANTAMARIA MARIA CARMELO	I.B.I.URBANA	1023.33
89232	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687186L HERNANDO GARATE M.CONCEPCION	I.B.I.URBANA	349.71
89245	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16688267L HIDALGO VINUESA VALENTINA	I.B.I.URBANA	201.77
89256	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ROMERO ROMERO NICOLAS	I.B.I.URBANA	105.99
89270	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749264C PEÑA MARTINEZ CIPRIANO	I.B.I.URBANA	183.45
89275	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749167S MARTIN PASCUAL ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	34.61
89276	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16774337T PALOMAR MARTIN SANTOS	I.B.I.URBANA	500.39
89277	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749160P PALOMAR DEL VAL PRIMITIVA	I.B.I.URBANA	56.72
89280	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749125L MONTEJO MONASTERIO DAMIAN	I.B.I.URBANA	377.52
89281	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749125L MONTEJO MONASTERIO DAMIAN	I.B.I.URBANA	156.13
89284	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	07517524C BARTOLOME DIOS M ISABEL	I.B.I.URBANA	76.28
89305	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	36746661K MARTIN MIRANDA BERTA	I.B.I.URBANA	326.51
89319	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687668H ESTEBAN GARCIA MAXIMIANA	I.B.I.URBANA	284.63
89331	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16698582F SOTILLOS LARREN JACINTO	I.B.I.URBANA	174.2
89332	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16698582F SOTILLOS LARREN JACINTO	I.B.I.URBANA	128.95
89335	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72859592P PINO MATE PABLO DEL	I.B.I.URBANA	226.78
89336	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72869154W PINO MATE ISABEL DEL	I.B.I.URBANA	282.77
89343	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687779Z ROMERA MORENO REMEDIOS	I.B.I.URBANA	104.98
89354	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PEÑAS MAZAGATOS SILVINO	I.B.I.URBANA	493.5
89366	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749206P MARTINEZ MAZAGATOS JOSE	I.B.I.URBANA	667.14
89370	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	50829745K PALOMAR CEPBA ANGEL	I.B.I.URBANA	51.79
89378	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	01906713J PALOMAR GORDO MAXIMO	I.B.I.URBANA	523.51
89383	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749264C PEÑA MARTINEZ CIPRIANO	I.B.I.URBANA	59.74
89391	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16698593H ORTIZ CHAMARRO PEDRO	I.B.I.URBANA	94.86
89407	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	17359541S SIERRA MARRUEDO FRANCISCO	I.B.I.URBANA	250.14
89408	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72859592P PINO MATE PABLO DEL	I.B.I.URBANA	74.09
89414	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	00033678Y SANTISTEBAN SUSVILLA DIONISIO	I.B.I.URBANA	142.5
89415	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749209B HERNANDO MONASTERIO ESTEBAN	I.B.I.URBANA	154.2
89422	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	50829745K PALOMAR CEPBA ANGEL	I.B.I.URBANA	53.48
89437	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16698309X VICENTE AMO GRACILIANO	I.B.I.URBANA	532.66
89439	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687805V ROMERO SAEZ ELOISA	I.B.I.URBANA	658.51
89451	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72875775E SANZ CARRETERO FERNANDO	I.B.I.URBANA	50.72
89455	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16782093M MALUENDA GARCIA MARIA JOSE	I.B.I.URBANA	559.22
89464	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16688276M CARRETERO AGUILERA CONCEPCION	I.B.I.URBANA	322.79
89466	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16688276M CARRETERO AGUILERA CONCEPCION	I.B.I.URBANA	68.16
89468	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	51968446S CARRO CABRERIZO CLARISA	I.B.I.URBANA	114.96
89495	RABANOS, LOS	72886912G AMO VALERO EVA DEL	I.B.I.URBANA	30.78
89496	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72865086M TOMAS REDONDO MARGARITA	I.B.I.URBANA	222.28
89526	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37583212Q ARRIBAS HERNANDO CLAUDIO	I.B.I.URBANA	116.22
89528	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687360D CARRO NAVAS JULIA	I.B.I.URBANA	23.65
89532	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16767348A AGUILERA ORTEGO GERARDO	I.B.I.URBANA	92
89534	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16728073N GOMEZ GONZALEZ VENANCIO	I.B.I.URBANA	160.07
89538	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	70158568N ALVAREZ BOILLOS FLORA	I.B.I.URBANA	118.7

BOPSO-50-04052016



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 50

Miércoles, 4 de Mayo de 2016

Pág. 1236

BOPSO-50-04052016

89539	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ALONSO GOMEZ FRANCISCO	I.B.I.URBANA	101.26
89545	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16653569M MOLINERO HONRUBIA MARCOS	I.B.I.URBANA	136.44
89549	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16798596V MORALES DEL HOYO JESUS	I.B.I.URBANA	168.77
89589	AGREDA	MOLERO PELARDA JUAN	I.B.I.URBANA	1473.01
89862	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	38439117E ROMERO DE LA TORRE M ELENA	I.B.I.URBANA	297.4
89926	VALDEMALUQUE	16701674V POZA MARTINEZ PAULINA	I.B.I.URBANA	284.36
89935	ARCOS DE JALON	16778290C ESTEBAN GALLEGO MARTINA	I.B.I.URBANA	15.27
89948	DURUELO DE LA SIERRA	B42199992 DURUELO BLANCO, S.L.	I.B.I.URBANA	241.27
89950	MAGAÑA	33415061V MONREAL RUIZ FRANCISCO JAVIER	I.B.I.URBANA	719.53
89951	UCERO	72873733G MIGUEL AYLAGAS ANGEL	I.B.I.URBANA	92.47
89961	UCERO	HERNANDO PARDO MILAGROS	I.B.I.URBANA	389.02
89964	UCERO	16748749B ANDRES RODRIGO CANDIDO	I.B.I.URBANA	442.64
89967	UCERO	72873733G MIGUEL AYLAGAS ANGEL	I.B.I.URBANA	407.14
89968	UCERO	51415446G MIGUEL ROJAS JOSE SERGIO	I.B.I.URBANA	1101.84
89981	UCERO	16664468W PARDO PASCUAL VICENTA	I.B.I.URBANA	106.48
89983	UCERO	00654553L TORRES GARCIA ESTEBAN	I.B.I.URBANA	189.21
89986	UCERO	18104182P ROMERO GARCIA MARIA PILAR	I.B.I.URBANA	131.32
89994	UCERO	16717093A LOBO GOMEZ EVARISTO	I.B.I.URBANA	144.07
90005	UCERO	16748753S VALLE GONZALEZ TEODORO	I.B.I.URBANA	516.97
90008	UCERO	POZA FRIAS M TOMASA	I.B.I.URBANA	197.06
90017	UCERO	00184973F MATEO GONZALO EMILIANO	I.B.I.URBANA	334.7
90022	UCERO	16748753S VALLE GONZALEZ TEODORO	I.B.I.URBANA	465.54
90023	UCERO	16748782K MIGUEL JUARROS VICTOR	I.B.I.URBANA	222.61
90042	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716086P PUENTE HERAS LANDELINO	I.B.I.URBANA	187.5
90051	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716028L DIEGO GARCIA JULIAN DE	I.B.I.URBANA	493.58
90052	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	01505730N ANDRES LEAL MODESTO	I.B.I.URBANA	188.38
90060	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716140Q MOLINERO MORAL ASCENSION	I.B.I.URBANA	831.79
90067	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753579B PUENTE LAFUENTE DELFINO	I.B.I.URBANA	913.12
90074	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16751170V PALOMAR RUPEREZ LUCIANO	I.B.I.URBANA	363.46
90079	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	12369208S MONGE REDONDO JOSE M	I.B.I.URBANA	286.07
90080	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716113N ROMERO CATALINA FLORENTINA	I.B.I.URBANA	581.75
90091	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	COMUNIDAD VECINOS CL REAL 24	I.B.I.URBANA	32.7
90092	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PEDRO NUÑEZ EUSTAQUIA	I.B.I.URBANA	380.64
90093	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16751237S NUÑEZ CRESPO NICASIO JUAN	I.B.I.URBANA	152.91
90095	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	36943923N FRESNO PEREZ EMILIO	I.B.I.URBANA	601.8
90099	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PALOMAR GIL LEONCIO	I.B.I.URBANA	277.54
90104	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	COMUNIDAD VECINOS QUINTANAS RUBIOS	I.B.I.URBANA	204.23
90107	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PASCUAL AGUILERA JUAN	I.B.I.URBANA	188.66
90112	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716140Q MOLINERO MORAL ASCENSION	I.B.I.URBANA	404.4
90113	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716161Z DE BLAS MAQUEDA ARGIMIRA	I.B.I.URBANA	55.66
90119	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	NUÑEZ CRESPO JUSTO	I.B.I.URBANA	65.37
90120	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	NUÑEZ JUSTO	I.B.I.URBANA	520.57
90121	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16751247W ORTEGO MATEO ABILIO	I.B.I.URBANA	524.09
90122	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PEÑAS PEÑAS LEANDRO	I.B.I.URBANA	211.09



90123	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PEÑA PEÑA LEANDRO	I.B.I.URBANA	61.51
90124	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16772412F MATE ESTEBAN FRANCISCO	I.B.I.URBANA	424.53
90135	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16735448G CABRERIZO PELACHO TERESA	I.B.I.URBANA	386.83
90142	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	27111285N VILLA INES EMILIANO DE LA	I.B.I.URBANA	73.73
90151	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719099P CATALINA AGUILERA FRANCIS	I.B.I.URBANA	178.26
90153	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CARRO GARCIA MARTIN	I.B.I.URBANA	206
90159	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ROMERO CATALINA ESTEBAN	I.B.I.URBANA	267.46
90160	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753827Y SANZ ROMERO GREGORIO	I.B.I.URBANA	164.52
90174	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	27111285N VILLA INES EMILIANO DE LA	I.B.I.URBANA	42.83
90177	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16772393B ROMERA AGUILERA PRUDENCIO	I.B.I.URBANA	319.28
90181	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719024W GARCIA GARCIA GERMAN	I.B.I.URBANA	206.99
90190	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719041L BARRAL TORRE JUANA	I.B.I.URBANA	61.78
90200	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719003G GARCIA GARCIA JESUS	I.B.I.URBANA	5.76
90203	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16768182D BARRAL GARCIA MAXIMINA	I.B.I.URBANA	189.27
90207	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	09683145F ROMERO ROMERO EMILIA	I.B.I.URBANA	243.05
90216	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719138R TORRE AGUILERA ANGEL	I.B.I.URBANA	141.55
90218	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719143Y GARCIA TORRE FRANCISCO	I.B.I.URBANA	191.39
90227	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719164G GARCIA CARRO VENTURA	I.B.I.URBANA	281.5
90228	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719116W AGUILERA SANZ VICTORINA	I.B.I.URBANA	245.28
90234	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719039V AGUILERA TORRE DIONISIO	I.B.I.URBANA	542.41
90236	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719003G GARCIA GARCIA JESUS	I.B.I.URBANA	166.02
90237	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37043518V AGUILERA SANZ JUANA	I.B.I.URBANA	413.21
90238	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719008D CARRO AGUILERA ANTONIA	I.B.I.URBANA	87.41
90243	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ROMERO SANZ PABLO	I.B.I.URBANA	35.34
90244	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	GOMEZ ROMERO POLICARPO	I.B.I.URBANA	164.81
90251	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753890T LAFUENTE AGUILERA SANTAS	I.B.I.URBANA	91.61
90252	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719076P ROMERO GARCIA ISAAC	I.B.I.URBANA	89.14
90258	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16711994X BARRAL LAFUENTE LEON	I.B.I.URBANA	48.84
90265	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16751048X FRESNO LAFUENTE MARTINA	I.B.I.URBANA	251.58
90267	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16774769H FRESNO MOZAS LUCIANO	I.B.I.URBANA	424.58
90285	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16751027N FRESNO NAVAS FELICITAS	I.B.I.URBANA	511.4
90291	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37664831P FRESNO FRESNO FERNANDO	I.B.I.URBANA	150.01
90309	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16688077J BLAS CABRERIZO ANTONIO DE	I.B.I.URBANA	496.28
90310	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16763594K CARRO OTERO ELENA	I.B.I.URBANA	150.96
90324	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	HERNANDO CLEMENTE	I.B.I.URBANA	987.02
90327	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695560K PALOMAR BENITO TEOFILA	I.B.I.URBANA	62.61
90338	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PASCUAL PERACHO VICENTE	I.B.I.URBANA	389.64
90339	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695560K PALOMAR BENITO TEOFILA	I.B.I.URBANA	292.82
90340	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695482N SORIA RUPEREZ ANASTASIO	I.B.I.URBANA	53.84
90352	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695612G CHICHARRO HERNANDO FELIX	I.B.I.URBANA	558.77
90355	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695576Z INES CASTRO SANTIAGO	I.B.I.URBANA	370.97
90356	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PEÑA CASTRO EUGENIO	I.B.I.URBANA	81.25
90357	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695543G MONTEJO MACARRON ELIAS	I.B.I.URBANA	77.37
90362	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695586R ELVIRA PEÑA HIGINIO BENITO	I.B.I.URBANA	428.83

BOPSO-50-04052016



90366	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72869240L LAVILLA BLAS BENITO	I.B.I.URBANA	121.64
90367	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16660182V CABRERIZO INES MARIA CARMEN	I.B.I.URBANA	438.74
90373	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	15553338W LATEGUI IRAÑETA CRUZ	I.B.I.URBANA	459.28
90375	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72869240L LAVILLA BLAS BENITO	I.B.I.URBANA	525.21
90384	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16688084C SACRISTAN CABRERIZO MARIANO	I.B.I.URBANA	78.78
90385	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753602B POZA POZA TEOFILA	I.B.I.URBANA	704.7
90486	ESPEJA DE SAN MARCELINO	02071302Z CLEDON PASCUAL MERCEDES	I.B.I.URBANA	127.21
90567	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37042841F CABRERIZO MARTIN EUGENIO	I.B.I.URBANA	83.81
90587	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37776894S BOCIGAS CABRERIZO DANIEL	I.B.I.URBANA	472.32
90607	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	LOBO MARTINEZ EDUVIGES	I.B.I.URBANA	728.82
90637	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	51300999M ESPAÑA ALVARO ANDRES	I.B.I.URBANA	139.79
90638	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	00866723Z LAZARO CARDENAL LEOVIBILDA	I.B.I.URBANA	755.15
90642	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16736687R CRESPO HERNANDO JULIO	I.B.I.URBANA	100.28
90646	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	39022995E TEL DEL RETIRO M CARMEN	I.B.I.URBANA	640.74
90651	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	53011286N MAZAGATOS ZARZUELA ABRAHAM	I.B.I.URBANA	839.74
90662	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	02492433S CRESPO RUPEREZ PEDRO	I.B.I.URBANA	78.29
90703	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	02648698H LOPEZ GAHETE DAVID	I.B.I.URBANA	344.24
90732	AGREDA	37498579T BONILLA HUERTA MODESTO	I.B.I.URBANA	123.34
90781	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16749387M VARAS SOTILLOS AGAPITO	I.B.I.URBANA	315.74
90782	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CURA MORENO TEOFILO	I.B.I.URBANA	309.03
94342	BARAONA	16732400S SANTOS CASTILLO SEGUNDO	I.B.I.URBANA	360.84

Soria, 26 de abril de 2016.– El Jefe de Servicio, (Ilegible). 1144

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ágre-da sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) Por cada mesa en la Plaza Mayor: 12,00 €.

B) Por cada silla en la Plaza Mayor: 1,50 €.

C) Por cada mesa fuera de la Plaza Mayor: 6,00 €.

D) Por cada silla fuera de la Plaza Mayor: 0,50 €.

E) Por aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones fijas; por cada metro cuadrado, por año o temporada: 12.00 €.



F) Por aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico, para anchuras de hasta 4 m., por metro lineal y semana (o período de fiestas equivalente): 10,00 €/m.l. y semana.

G) Por aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico, para anchuras de entre 4 y 6 metros, por metro lineal y semana (o período de fiestas equivalente): 15,00 €/m.l. y semana.

H) Por aprovechamiento de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico, para anchuras de más de 6 metros., por metro lineal y semana (o período de fiestas equivalente): 20,00 €/m.l. y semana.

I) Mercadillo ambulante:

1.- En mercado ambulante: 300,00 €.

2.- En mercado ambulante por sábado: 10,00 €.

Artículo 7.- Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere la Ordenanza y formular declaración del aprovechamiento y de su situación dentro del municipio.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

6. Las licencias para instalación de terrazas tienen una vigencia de año natural, pudiendo el Ayuntamiento delimitar y en su caso marcar, rotular o señalar por cualquier medio que considere más procedente la superficie a ocupar.

Las terrazas podrán estar instaladas únicamente dentro de los horarios de apertura del establecimiento, debiendo quedar recogidas antes del cierre de dicho establecimiento.

En los períodos en los que la Plaza Mayor esté abierta al tráfico, sólo se permite la instalación del 30% del total de terraza autorizado, y ésta se instalará en la zona que mejor permita la coexistencia con el tráfico rodado.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ágreda, 21 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1134

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de una planta de transferencia de RCD'S en las parcelas 618, 619, 638, 639, 640, 641, 644 y 645 del polígono 17, paraje "Pilar de San Pedro", calificadas como suelo rústico común.

De conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Ágreda, 21 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1152

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de enajenar, por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, ocho parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza, (Soria).

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de ocho parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza, (Soria), se anuncia la enajenación, por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, de las citadas ocho parcelas urbanas con arreglo a las siguientes condiciones:

ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA: Ayuntamiento de Almarza. Dirección: C/ Marqués de Vadillo, 27. C.P: 42169 Almarza (Soria). Teléfono y Fax: 975250050.

OBJETO DEL CONTRATO: La enajenación mediante concurso público de las siguientes ocho parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, sitas en la localidad de San Andrés de Soria:

PARCELA RESULTANTE 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 461,20 m²



Edificabilidad: 210,00 m²

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 190, Finca 3375.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar pareada.

PARCELA RESULTANTE 2 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 420,60 m².

Edificabilidad: 200,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 193, Finca 3376.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar pareada.

PARCELA RESULTANTE 3 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 421,40 m².

Edificabilidad: 200,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 196 Finca 3377.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar pareada.

PARCELA RESULTANTE 4 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 421,68 m².

Edificabilidad: 200,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 199, Finca 3378.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar pareada.

PARCELA RESULTANTE 7 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 501,70 m².

Edificabilidad: 250,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 208, Finca 3381.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar aislada.

PARCELA RESULTANTE 8 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 500,11 m².

Edificabilidad: 250,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 211, Finca 3382.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar aislada.

PARCELA RESULTANTE 10 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 301,08 m².

Edificabilidad: 175,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 217 Finca 3384.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar pareada.

PARCELA RESULTANTE 11 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SURD SA-4:

Superficie: 500,30 m².

Edificabilidad: 250,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 220, Finca 3385.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar pareada.

BOPSO-50-04052016



Cada una de las parcelas constituye un lote independiente y cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada parcela.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, con varios criterios de adjudicación.

TIPOS DE LICITACIÓN:

Los tipos de licitación, que podrán ser mejorados al alza, son los siguientes:

Parcela resultante 1: 23.060,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 2: 21.030,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 3: 21.070,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 4: 21.084,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 7: 25.085,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 8: 25.005,50 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 10: 15.054,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 11: 25.015,00 € más el 21% de IVA.

- *GARANTÍA PROVISIONAL*: 3% del tipo de licitación de cada parcela.

- *GARANTÍA DEFINITIVA*: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

A) Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Almarza, C/ Marqués de Vadillo, nº 27, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Las ofertas podrán presentarse de manera presencial en el Ayuntamiento de Almarza, por correo, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en lugar distinto de las dependencias del Ayuntamiento de Almarza, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o lugar de entrega, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

b) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Oferta para tomar parte en la licitación para la enajenación de la parcela resultante nº del proyecto de actuación SURD SA-4, sita en San Andrés de Soria, convocada por el Ayuntamiento de Almarza".

BOPSO-50-04052016



Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados en la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

- El sobre “ A “ se subtitulará “Documentación Administrativa”.
- El sobre “ B “ se subtitulará “Oferta Económica”.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica (D.N.I., N.I.F., escritura de constitución de sociedad, etc...).

b) En caso de actuar mediante representación, los documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el secretario de la corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador y en el caso de pasar a ser no residentes en España compromiso de abonar en el momento de la formalización de la adjudicación definitiva, todos aquellos impuestos que se puedan girar al Ayuntamiento de Almarza por inversión del sujeto pasivo.

e) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

El sobre B se subtitulará “Oferta económica”, con el siguiente modelo:

«D/D^a. con domicilio a efectos de notificaciones en
....., C/, nº, con DNI nº, en representación de la entidad, con CIF nº, enterado del expediente para la enajenación por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, de ocho parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza, como consecuencia de las adjudica-

BOPSO-50-04052016



ciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza, (Soria), anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la parcela resultante nº del proyecto de actuación SURD SA-4 por el importe de euros y de euros correspondientes al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido, y a finalizar la construcción de la vivienda en meses desde la notificación de concesión de la licencia de obras.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta y obtenga mayor puntuación total teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso de enajenación, sin atender exclusivamente al precio de la oferta.

Los criterios objetivos y vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

1.- El precio más alto. Se valorará con 8 puntos la oferta económica más alta y con 0 puntos la oferta económica que iguale el precio de licitación establecido para la parcela en este pliego, prorrateándose el resto de ofertas conforme a dicho baremo. La máxima puntuación por este apartado es de 8 puntos.

2.- El compromiso de finalización de la construcción antes del límite establecido, puntuando con 0,10 puntos cada mes que esté por debajo de los cuatro años de plazo de finalización de la obra desde la concesión de licencia, hasta un límite de 2 puntos.

- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE:

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Presentar dentro del plazo de un año, a contar desde la firma de la escritura pública, proyecto de vivienda acomodada a las Normas Urbanísticas Municipales del término de Almarza.

2.- Construir la vivienda en la parcela adjudicada conforme al proyecto técnico aprobado. Edificar, contratar la dirección facultativa y solicitar y obtener cuantas licencias, calificaciones y autorizaciones fueran necesarias para llevar a buen fin la promoción.

3.- Finalizar la obra en el plazo de cuatro años contados desde el día siguiente de la notificación de la concesión de licencia de obras y haber obtenido la licencia de primera ocupación.

4.- Prohibición de enajenación de la parcela hasta que se finalice la construcción, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Almarza por causas excepcionales, debidamente motivadas y que determinará la excepcionalidad una comisión de representantes de todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

5.- Cumplir todos y cada uno de los compromisos relativos al pliego.



6.- Autorizar al Ayuntamiento de Almarza para cuanto corresponda efectuar en la Junta de Compensación del SURD SA 4.

- *CLAUSULA DE REVERSIÓN:*

Si dentro de los cinco años desde la adjudicación no se cumplieran las condiciones establecidas en el pliego, los terrenos revertirán automáticamente al patrimonio municipal con la pérdida total del importe pagado por los mismos y sin indemnización alguna.

- *GASTOS DE ANUNCIOS:* A cuenta del adjudicatario.

Almarza, 1 de abril de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1137

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 23 de noviembre de 2015, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 30 del 14 de marzo de 2016, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....71.000	Gastos de personal28.900
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios83.200
Tasas y otros ingresos.....32.200	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....24.800	Transferencias corrientes800
Ingresos patrimoniales.....24.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales89.000
Transferencias de capital46.500	TOTAL GASTOS202.000
TOTAL INGRESOS202.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Miño de San Esteban, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, así como personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 18 de abril de 2016.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 1140

**CIADUEÑA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciadueña, 21 de abril de 2016.– El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto. 1145

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta ELM, de fecha 14 de abril de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciadueña, 21 de abril de 2016.– El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto. 1146

FUENTESTRÚN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de abril de 2016, el proyecto técnico de las obras de pavimentación en calle Las Eras, Bajera y La Fuente, incluidas con el número 137 en el Plan Diputación para 2016, con un presupuesto total de 20.000 €, que ha sido redactado el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz Vinuesa, el mismo se expone al público durante ocho días para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen necesarias.

Fuentestrún, 25 de abril de 2016.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 1139

MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 166 Plan Diputación 2016, sustitución redes en Montejo de Tiermes, Carrascosa de Arriba y Valderromán, redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 22 de abril de 2016.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1135

QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016, aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos del año 2016 por suplemento de crédito.



En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Quintana Redonda, 18 de abril de 2016.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

1119

RECUERDA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 06/04/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de bar-vivienda propiedad de este Ayuntamiento, y ubicado en la C/ Herradero nº 2 de este Municipio, para destinarlo a gestión del servicio público de bar y vivienda conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Recuerda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento y explotación del inmueble bar-vivienda, propiedad de este Ayuntamiento, y ubicado en c/ Herradero nº 2 de Recuerda (Soria), para destinarlo a gestión del servicio público de bar y vivienda.

b) Duración del contrato: Cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego.

4. *Importe del arrendamiento:* El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 300,00 euros mensuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (lunes y miércoles 17,00 a 20,00 horas), dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (en el Ayuntamiento de Recuerda se entiende como días hábiles a estos efectos, los lunes y miércoles 17,00 a 20,00 horas).

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Recuerda.

Domicilio: C/ Real s/n.

Localidad y código postal: Recuerda. 42313.

Recuerda, 25 de abril de 2016.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

1141

BOPSO-50-04052016



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del reglamento de bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, de iniciar expediente de cesión gratuita del bien inmueble municipal “Centro Social de Nograles” (antiguo Ayuntamiento, Escuela y casa del maestro) sito en la calle Iglesia nº 3 de Nograles (ref. catastral 0135102WL0803N0001UB), a favor de la Asociación Sociedad de Baldíos de Nograles, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Recuerda, 18 de abril de 2016.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

1163

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “VILLA DE SAN ESTEBAN”

BASES

1. **Participantes:** podrán participar todas las personas mayores de 18 años que lo deseen.
2. **Temática:** El tema será San Esteban de Gormaz y su entorno; calles, plazas, fuentes, parques, monumentos, etc (identificables) pudiendo utilizarse cualquier técnica y procedimiento pictórico. El cuadro se realizará in situ.
3. **Técnica:** Cada participante podrá presentar una única obra con medidas máximas de 100 cm. por los dos lados.
4. **Soporte:** En soporte rígido, lienzo o papel de acuarela, montado en bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. No se admitirán soportes reciclados o que no ofrezcan garantía de estabilidad de la obra. Los fondos serán blancos o con grisalla del color que el autor necesite.
5. **Inscripción:** Gratuita, se realizará antes de las 14 horas del viernes 20 de mayo de 2016 (se prevé la posibilidad de inscribirse presencialmente en el momento del sellado del soporte el mismo día de la celebración del certamen) mediante:
 - Personalmente, rellenando la ficha de inscripción en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
 - Por teléfono en el 975 35 00 02.
 - Mediante e-mail: cultura@sanestebandegormaz.org. La ficha de inscripción deberá descargarse de www.sanestebandegormaz.org / cultura y deportes / concursos y adjuntarse en el correo electrónico cuyo asunto deberá ser: Concurso de Pintura Rápida Villa de San Esteban.
 - En cualquiera de los tres casos se deberán comunicar: Nombre y apellidos del autor, DNI, dirección, código postal, población, provincia, teléfono y e-mail.
6. **Lugar y hora del concurso:**
 - El concurso tendrá lugar el sábado 21 de mayo de 2016, debiendo venir los pintores provistos de lienzo, trípode y demás material para el desarrollo del concurso, incluido un soporte o caballete para la exposición de la obra.
 - Entre las 9:00 y las 10:30 h de la mañana, en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, los concursantes presentarán sus lienzos en blanco de un tamaño no inferior a 45*45 cms, para proceder a su sellado.
7. **Entrega de las obras:** La entrega de las obras, que en ningún caso deberán estar firmadas, deberá realizarse adjuntando al dorso de las mismas un sobre con el nombre del autor, entre las



15,00 h y las 16,00 h en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, no admitiéndose trabajos a partir de las 16,00 h.

8. **Exposición:** Las obras presentadas quedarán expuestas al público desde las 18,00 h y hasta las 20,00 h en la Plaza Mayor.

9. **Fallo del jurado:** La lectura del fallo del jurado y la entrega de premios tendrá lugar a las 19,30 h, siendo la decisión del jurado inapelable. Una vez determinados los premios, los autores podrán firmar sus obras.

10. Se podrá dejar desierto algún premio si no se alcanza la calidad mínima a juicio del jurado.

11. Será imprescindible que esté el autor de la obra premiada en la entrega de premios, en caso contrario se entendería su renuncia al premio y éste pasaría al siguiente de la lista de obras premiadas.

12. **Premios:** Serán los siguientes:

- Primer premio: 800 €.

-Segundo premio: 400 €.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, así como el derecho a su reproducción, exposición o cualquier otro uso que desee hacerse por parte del mismo.

13. Si durante la exposición, algún autor desea vender las obras que no hayan sido premiadas, deberá comunicarlo a la entrega de las mismas. La venta se realizará directamente entre autor y comprador. El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz sólo realiza la gestión del contacto.

14. A las 20,00 h las obras que no hayan sido premiadas ni vendidas podrán ser retiradas. Bajo ningún concepto podrán retirarse obras antes de las 20,00 h. Las premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz. Las obras no retiradas por el autor serán custodiadas por el área de cultura y podrán ser recogidas en los días posteriores siempre antes del 10 de junio. A partir de esa fecha las obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

15. La organización no se responsabiliza de las pérdidas o daños que pudieran sufrir las obras, que estarán cuidadas y protegidas en todo momento.

16. La participación en este certamen implica la plena aceptación de las bases.

17. **Información:** Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz. Teléfono 975350002; e-mail: cultura@sanestebandegormaz.org.

San Esteban de Gormaz, 25 de abril de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1138

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de abril de 2016 el proyecto de la obra “Sustitución de Redes Zona Barriadas” en San Leonardo, con un presupuesto de 46.743 euros, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 22 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1147

Aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de abril de 2016 el proyecto de la obra “Mejora Captaciones” en San Leonardo, con un presupuesto de 10.000 euros, redactado



por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 22 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1148

TRÉVAGO

Advertido el error en la redacción del artículo 13.b) de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de bienes inmuebles de Trévago, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 45 de fecha 20 de abril del 2016, se rectifica:

En el apartado b) del artículo 13, donde dice "...para los bienes inmuebles rústicos el 0,30 por 100", debe decir "...para los bienes inmuebles rústicos el 0,65 por 100".

Trévago, 20 de abril de 2016.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 1154

VALDEGEÑA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2-7-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-7-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Valdegeña, 21 de abril de 2016.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1136

VOZMEDIANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vozmediano, 19 de abril de 2016.– El Alcalde, Jose Carlos Rodrigo Rodrigo. 1150

ZAYAS DE TORRE

Aprobado por el Pleno de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2016, el proyecto de la obra nº 118 PD 2016: Redes con pavimentación en calle Puerta, Erillas e Iglesia de Zayas de Torre, redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zayas de Torre, 21 de abril de 2016.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1151



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de abril de 2016 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Zayas de Torre, 22 de abril de 2016.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1153

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10378.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10378, denominado “Matute”, iniciado a instancia de Gonzalo García-Germán López-Belmonte. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Matamala de Almazán en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 20 de abril del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1124

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 17 de marzo de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del soterramiento de la línea de 45 KV “Soria Iberdrola-Los Rábanos” entre los apoyos números 1D y 5D, en Urbanización Camaretas, en el término municipal de Golmayo (Soria). Expediente IE/AT/72-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de marzo de 2016 se recibió solicitud de la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del soterramiento de la línea de 45 kV “Soria Iberdrola-Los Rábanos”, entre los apoyos 1D y 5D, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 16 de marzo de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Soterramiento de la línea aérea de alta tensión a 45 kV "Soria Iberdrola-Los Rábanos", consistente en:

- Instalación de un nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo, número 5D, de tipo AF-1 66 Kv 40-18m CA.

- Instalación de conversión aéreo-subterráneo en el apoyo existente número 1D.

- Retensado de la línea aérea de alta tensión doble circuito, a 45 kV, con conductor tipo LA-180, con cable de tierra tipo AC-50, entre el apoyo 5D proyectado y el apoyo 6D existente. Longitud 215,52 metros.



- Instalación de línea subterránea de alta tensión doble circuito, a 45 kV, con conductor de aluminio a 26/45 kV, con aislamiento seco tipo XLPE, de sección 400 mm², con inicio en el apoyo existente 1D y final en el apoyo proyectado 5D. Longitud 849 metros.

- Desmontaje de un tramo de línea aérea doble circuito con conductor LA-180, de 698,27 metros, así como, desmontaje de 4 apoyos de celosía de acero galvanizado, (números 5D, 4D, 3D y 2D).

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 18 de marzo de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1126

RESOLUCIÓN de fecha 13 de abril de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del segundo modificado de la subestación Arcos de Jalón 66 KV – deshacer tandem y blindaje MT. Expediente: IE/AT/26-2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de julio de 2014 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de subestación Arcos de Jalón a 66 kV – deshacer tandem y blindaje MT. Posteriormente, en escrito de fecha 12 de agosto de 2014, se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18



de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Por resolución de este Servicio Territorial, con fecha 13 de agosto de 2014, se autoriza y aprueba el proyecto de la instalación eléctrica de subestación Arcos de Jalón a 66 kV – deshacer tandem y blindaje MT.

Con fecha 9 de diciembre de 2015 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto modificado de la subestación Arcos de Jalón a 66 kV – deshacer tandem y blindaje MT. En dicho escrito se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Por resolución de este Servicio Territorial, con fecha 17 de diciembre de 2015, se autoriza y aprueba el proyecto modificado de la subestación Arcos de Jalón a 66 kV – deshacer tandem y blindaje MT.

Con fecha 18 de febrero de 2016 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de un segundo modificado de la subestación Arcos de Jalón a 66 kV – deshacer tandem y blindaje MT. En dicho escrito se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 12 de abril de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Unión Fenosa Distribución, S.A., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la subestación eléctrica de transformación “Arcos de Jalón” 66/15 kV, en el municipio de Arcos de Jalón, consistente en:

- En el lado de 66 kV, se instala una nueva posición de transformador, deshaciendo la posición en tandem de los transformadores T-I y T-II y se instala la siguiente aparata:

En la posición Maranchón, se instalan tres autoválvulas, un transformador de tensión inductivo, un interruptor y equipamiento con mando a los seccionadores de barras y de línea existentes.

En la posición RENFE-Arcos de Jalón, se instalan tres autoválvulas, se sustituye un seccionador de línea y tres transformadores de intensidad, y se instala equipamiento con mando al seccionador de barras.

En la posición RENFE- Torralba 2, se instalan tres autoválvulas, se sustituyen tres transformadores de intensidad y se instala equipamiento con mando a los seccionadores de barras y de línea.

En la posición T-1, se sustituyen tres transformadores de intensidad y se instala equipamiento con mando al seccionador de barras de la posición.

En la posición T-2, se instalan tres autoválvulas, tres transformadores de intensidad, un interruptor y un seccionador de barras.

La posición 6BA, se sustituyen los tres transformadores de tensión.

- El lado de 15 kV, pasa a una configuración de celdas de barra simple blindada, aislada en gas hexafluoruro de azufre, compuesta de:

3 celdas de posición de línea.

1 celda de posición de línea y medida de barras.

1 celda de posición de transformador.

1 celda de posición de transformador y medida en barras.

1 celda de posición de servicios auxiliares.

1 celda de posición de acoplamiento longitudinal.

- El parque de 15 kV, así como los elementos asociados a los servicios auxiliares de la subestación y los asociados a la protección y telecontrol se alojan en edificio prefabricado. También se instalan nuevos apoyos de paso a subterráneo.

- En los servicios auxiliares, se instalan dos armarios de baterías, un armario de baja tensión, un transformador de 50 kVA y armarios para telecomunicaciones y telecontrol.



Instalación provisional de subestación móvil constituida por transformador trifásico 66-45/15 kV de 10 MVA, en el parque de 66 kV dispone de un seccionador rotativo tripolar, tres autoválvulas unipolares, un interruptor automático tripolar y tres transformadores de intensidad, en el parque de 15 kV dispone de tres transformadores de intensidad, tres transformadores de tensión, tres autoválvulas unipolares, un interruptor automático tripolar y un transformador 15000/230 V de 10 kVA. Se llevarán a cabo las conexiones provisionales mediante cables aislados para tensiones 66 kV y 45 kV, tendidos en superficie y adecuadamente protegidos y alejados de las zonas de trabajo.

Instalación provisional de una posición móvil 45-66 kV, constituida por tres pararrayosde 66/45 kV, según tensión de servicio, tres contadores de descargas, una caja de interconexión de trafos de intensidad, un cajón auxiliar, un armario de protecciones, una botella de SF6 y un módulo híbrido a 72 kV compuesto a su vez de estructura soporte, armario de control, un interruptor automático tripolar, un seccionador combinado tripolar de barras, un seccionador tripolar de salida, monitores de densidad de gas y tres pararrayos situados en el lado de barras.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 13 de abril de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1142